

PREMIO DE JUBILACIÓN PERSONAL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El premio de jubilación del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios está regulado en el Reglamento de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en desarrollo del artículo 70 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

REQUISITOS

Para poder acceder al premio por jubilación, el personal de la Universidad Pablo de Olavide deberá tener reconocida una antigüedad de al menos 15 años en la Universidad Pablo de Olavide y causar baja por jubilación.

Cuando el inicio de la adscripción a la Universidad Pablo de Olavide impida cumplir el plazo exigido, se computarán los servicios prestados en otras universidades públicas.

No se podrá percibir un premio equivalente ya devengado en otra institución.

El premio de jubilación será incompatible con cualquier otro tipo de ayuda de la Universidad Pablo de Olavide o con el cobro de la indemnización por fallecimiento, incapacidad permanente o gran invalidez establecida en las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide.

CUANTÍA DEL PREMIO DE JUBILACIÓN

El premio de jubilación será un pago único, calculado según la retribución mensual y los años de servicio reconocidos, a razón de una mensualidad por cada cinco años o fracción de servicios reconocidos por la Universidad Pablo de Olavide. No podrá superar los 13.453,49€, límite que se actualizará anualmente según lo establecido por la Administración General del Estado.

CÓMO SOLICITARLO

El personal de la Universidad Pablo de Olavide deberá formalizar la solicitud con una antelación mínima de **tres meses** a la fecha prevista para la jubilación. Dicha solicitud deberá realizarse mediante Instancia Genérica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad, disponible en el siguiente enlace:

<https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/index>

Acreditados los requisitos, se abonará el importe en un único pago tras resolución favorable de la Gerencia de la Universidad. Si en tres meses no se notifica resolución expresa, la solicitud se considerará desestimada según la Ley 5/2023.